



## **Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de les Illes Balears y la Universidad Autònoma de Barcelona para la realización de prácticas en los centros del Servicio de Salud de las Illes Balears**

### **Partes**

Gloria González Anadón, Vicerrectora de Calidad, Docencia y Ocupabilidad de la Universitat Autònoma de Barcelona, con NIF Q0818002H, en nombre y representación de esta universidad, con domicilio en Campus universitari, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), por delegación del Rector según Resolución de 2 de julio de 2013.

Miquel Tomàs Gelabert, como Director General del Servei de Salut de les Illes Balears, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 86/2012, de 2 de noviembre, actuando en virtud de las competencias que le han sido conferidas, de acuerdo con lo que disponen los artículo 11 y 12.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears y de la disposición adicional tercera del Decreto 9/2012, de 20 de julio, de medidas para la reorganización del Servicio de Salud de las Illes Balears.

### **Antecedentes**

1. Con la finalidad de reforzar la formación práctica de los alumnos de titulaciones propias de postgrado de la UAB, para conseguir profesionales con una visión real de los problemas, es necesario combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y así proporcionar una formación integral al alumno que le permita su incorporación al mundo profesional.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio de acuerdo con las siguientes



## Clausulas

### Primera.-Objeto

El objeto de este convenio es establecer las condiciones sobre las cuales se deben desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante debe llevar a cabo para su formación. Las prácticas deben estar encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante con el fin de proporcionarle una formación completa e integral.

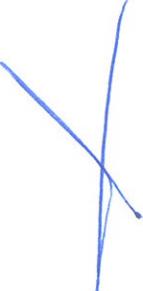
El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el cual se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.



### Segunda. Condiciones

Las condiciones de la estancia de prácticas serán las siguientes:

La duración de las prácticas se establece desde la entrada en vigor del convenio hasta el día 25 de junio de 2014, con horario martes y miércoles de 8 a 15h. Esta dedicación es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.



El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de 300.

La estancia de prácticas tiene lugar en el Hospital Universitario Son Espases (HUSE), situado en Carretera de Valldemossa, 79, CP 07010, Palma de Mallorca.

El desarrollo de las prácticas queda supeditado a la efectiva matriculación del alumno en los estudios de referencia. Asimismo, el presente convenio quedará automáticamente rescindido en el momento en que el alumno haya sido evaluado de sus estudios.

El estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:



- a. Por exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en qué tiene lugar el examen.
- b. Por tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Por presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Por visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.
- f. Por otros supuestos aprobados conjuntamente por la Entidad Colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante debe informar al HUSE con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado en el permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado con la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene derecho a recibir, por parte del HUSE, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

El estudiante se compromete, expresamente, a tratar con absoluta confidencialidad la información interna del HUSE donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez ésta haya finalizado.

Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante debe elaborar una memoria final y presentarla en un máximo de 15 días a partir de la finalización



de su estancia de prácticas, según el modelo establecido por la Universidad y facilitado a este efecto.

En la fecha de firma de este convenio consta la subscripción de una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que cubre su estancia en prácticas a favor de la alumna María Esperanza Jiménez Rodríguez.

### **Tercera. Obligaciones**

El Hospital Son Espases designa como persona tutora a Maria Carrera Ferrer, que debe velar por la formación del estudiante, debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo y debe coordinarse con la persona tutora interna designada por la Universidad.

La UAB designa a Heidrun Panhofer como tutor académico del estudiante, quien se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las prácticas.

El HUSE se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El HUSE se compromete, expresamente, a informar al estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

La alumna deberá firmar un documento (anexo 2) en el cual se comprometen a cumplir las normas vigentes en el Servicio de Salud en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

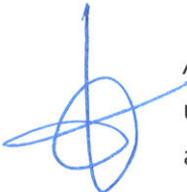
Una vez finalizada la estancia de prácticas, la persona tutora de la Entidad Colaboradora debe elaborar un informe final y presentarlo en un máximo de 15 días a partir de la finalización de la estancia de prácticas, según el modelo establecido por la Universidad y facilitado a este efecto.

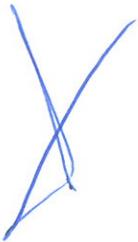


Los datos personales de la persona tutora designada por el HUSE forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y realizar el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutores pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición delante de la Secretaría General de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Cuarta.** La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y el Servicio de Salud.

**Quinta.** El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, anexos y/o disposiciones legalmente aplicables se debe comunicar a la Escuela de Postgrado de la Universitat Autònoma de Barcelona como al HUSE con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

 Asimismo, tanto la Universidad como el HUSE pueden rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos o la normativa aplicable.

 **Sexta.** Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio se debe resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si eso no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

**Septima.** La naturaleza de este Convenio es administrativa, en consecuencia, las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de la aplicación, la interpretación, el cumplimiento, la extinción, resolución y efectos de este Convenio quedarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Octava.** De acuerdo con el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos



del Sector Públic, este convenio de colaboración queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar sus principios rectores para resolver las dudas que se planteen.

**Novena.** Este convenio, que entrará en vigor en el momento de su firma, finalizará en el momento en que el alumno haya sido evaluado de sus estudios.

**Décima.** Serán causa de resolución del convenio:

- a. El acuerdo mutuo de las partes
- b. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, del objeto del contrato.
- c. Cualquier otro incumplimiento manifiesto de las cláusulas.

**Undécima.** La Universitat Autònoma de Barcelona y el Servicio de Salud pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada dentro del espíritu y de la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Como prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma de Mallorca a 2 de enero de 2014

**Por la Universitat Autònoma  
de Barcelona**


**Por el Servicio de Salud**




## Anexo I

### **Proyecto formativo relativo al convenio colaboración entre el Servicio de Salud de les Illes Balears y la Universidad Autònoma de Barcelona para la realización de prácticas en los centros del Servicio de Salud de las Illes Balears**

Estudiante María Esperanza Jiménez Rodríguez con DNI XDA420764.

#### **Datos del proyecto formativo**

Entidad Colaboradora Hospital Universitario Son Espases con NIF Q0719003F.

Estudiante María Esperanza Jiménez Rodríguez con DNI XDA420764.

Dirección de la realización de la estancia de prácticas: Carretera de Valldemossa, 79, CP 07010, Palma de Mallorca

Área/Departamento/Servicio donde se lleva a cabo la estancia de prácticas: Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria

Fecha: 14 de octubre de 2013

#### **Motivación**

El Hospital Universitario Son Espases se dedica a la práctica de la medicina así como a la formación y a la investigación.

#### **Objetivo de la estancia de prácticas**

Relacionar y desarrollar los conocimientos obtenidos en el máster en relación a la teoría psicoterapéutica durante la práctica clínica.



**Detalle del contenido de la estancia de prácticas (tareas)**

1. Conocer la organización del centro
2. Participar en reuniones de equipo
3. Observar otras actividades del centro
4. Dotar con sesiones individuales y grupales de Danza Movimiento Terapia a la institución con la que se colabora



Competencias que habrá adquirido el estudiante al finalizar la estancia de prácticas

BÁSICAS

Desarrollo del pensamiento y del razonamiento crítico

Sí X No

Comunicación efectiva

Sí X No

Desarrollo de las estrategias de aprendizaje autónomo

Sí X No

Respeto de la diversidad y la pluralidad de ideas, de personas y de situaciones

Sí X No

Generación de propuestas innovadoras y competitivas en la investigación

Sí X No

y en la actividad profesional

GENÉRICAS

(Se pueden describir las competencias en función de las establecidas por la Universidad para cada uno de los estudios. Las de los estudios de postgrado se encuentran en la web <http://www.uab.cat/servlet/Satellite/postgrau/masters-i-postgraus-1096480137925.html>)

- Desarrollar las habilidades de comunicación interpersonal y terapéutica.
- Desarrollar capacidades para reflexionar sobre el contenido y el proceso de su propia práctica terapéutica.
- Aprender a trabajar en equipo.
- Tener la capacidad de coordinación y cooperación con otros profesionales y con equipos multidisciplinares.
- Resolver los problemas que se puedan dar en la praxis profesional.
- Aprender a diagnosticar y manejar los fenómenos de grupo.

ESPECÍFICAS

(Se pueden describir las competencias en función de las establecidas por la Universidad para cada uno de los estudios. Las de los estudios de postgrado se encuentran en la web <http://www.uab.cat/servlet/Satellite/postgrau/masters-i-postgraus-1096480137925.html>)

- Desarrollar técnicas básicas de intervención en DMT.
- Desarrollar las habilidades de comunicación interpersonal y terapéutica.
- Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos sobre las diferentes corrientes psicoterapéuticas.
- Identificar, diferenciar y relacionar las variables que afectan a la dinámica de un grupo.
- Utilizar y practicar los diferentes sistemas de análisis de movimiento.
- Organizar el espacio terapéutico.
- Desarrollar las habilidades de comunicación y terapéutica.
- Identificar la problemática y las posibles necesidades de la población.



**Procedimiento del seguimiento por parte de la persona tutora designada por la Entidad Colaboradora**

Seguimiento del trabajo diario de forma oral y/o escrita.  
Supervisión de tareas para identificar puntos de mejora.  
Reuniones para ver los puntos de duda o temas destacados.

**Por la Universitat Autònoma  
de Barcelona**

**Por el Servicio de Salud**



## Anexo 2

### Cláusula de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal

\_\_\_\_\_, estudiante en prácticas del Máster en Danza Movimiento Terapia, doy el consentimiento para que la Universitat Autònoma de Barcelona ceda mis datos personales al Servicio de Salud de las Illes Balears, que me acoge para la finalidad establecida en el convenio de prácticas. No obstante, se puede revocar este consentimiento en cualquier momento.

La Universitat Autònoma de Barcelona es responsable del tratamiento de los datos, y como tal me garantiza el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados. Es más, tanto la Universidad como el Servicio de Salud de las Illes Balears se comprometen a respetar la confidencialidad de mis datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad pactada.

Asimismo, me comprometo a mantener la confidencialidad respecto de los datos de carácter personal incorporados en los ficheros, de los que es responsable el Servicio de Salud de las Illes Balears y a los que pueda tener acceso por motivo de las funciones inherentes a mi actividad. .

Palma, ..... de ..... de 2014

[rúbrica de la persona interesada]

